



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00401-2023-PRODUCE/DGAAMI**

21/07/2023

**Visto**, el Informe N° 00000052-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda (20.07.23), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”, ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura; de titularidad de **VIRÚ S.A.**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, la empresa **VIRÚ S.A.** es titular de la “Planta Nor Agro”, ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura, la cual cuenta con un Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA), aprobado a través de Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.2018); se precisa que, la mencionada certificación ambiental fue aprobada de acuerdo a los alcances del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 004-2013-AG;

Que, a través de Oficio N° 00706-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA (12.10.21), sustentado en el Informe N° 00167-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, el Ministerio del Ambiente (MINAM) señaló que: “(…) la Planta “Nor Agro” de la empresa VIRU S.A. tiene como fin principal, la producción de conservas de pimiento piquillo y pimiento jalapeño mediante métodos de preservación por acción química y/o por tratamientos físicos, es decir transformaciones secundarias. En este contexto, las actividades de la mencionada empresa corresponden a lo descrito para las actividades de la “Clase 1030: Elaboración y conservación de frutas legumbres y hortalizas” de la CIUU Revisión 4”; concluyendo que se encuentra bajo el ámbito del sector industria, siendo la autoridad competente el Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4NPFQKXG

Que, en ese contexto, en tanto el Reglamento Ambiental Sectorial no ha contemplado el procedimiento a seguir para la actualización de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) a la cual se le han introducido cambios sin que estos pasen por una evaluación previa, corresponde a esta autoridad ambiental proceder conforme al numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), encauzándose de oficio el procedimiento, atendiendo el mismo como una petición administrativa de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”, ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura, de la empresa **VIRÚ S.A.**, al amparo de lo contemplado por el artículo 117 del TUO precitado, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial, en aplicación del “Principio de Prevención”, establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, a fin de cautelar la protección del ambiente;

Que, revisada la información obrante en los documentos presentados por la empresa **VIRÚ S.A.**, la DEAM, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000052-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda (20.07.23), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”, ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura, a efectos que la gestión ambiental de la misma, cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que generan, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente en observancia del Principio de Prevención establecido en el artículo VI del Título Preliminar la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000052-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda (20.07.23), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”, ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura; presentada por la empresa **VIRÚ S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000052-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda (20.07.23) y sus Anexos, el cual forma parte integrante del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4NPFQKXG

presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** - La empresa **VIRÚ S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del PAMA de la “Planta Nor Agro”, ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura; y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y en los Anexos del Informe N° 00000052-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda (20.07.23); así como, en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA de la “Planta Nor Agro”; no regulariza, ni convalida los incumplimientos a la normativa ambiental vigente ni al instrumento de gestión ambiental aprobado para la referida instalación industrial, en los que haya podido incurrir la empresa; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **VIRÚ S.A.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL (s)**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria  
Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/21 13:41:54-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4NPFQKXG

**INFORME N° 0000052-2023-PRODUCE/DEAM-fgranda**

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : GRANDA ROMERO, FABIOLA ALEXANDRA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), de la "Planta Nor Agro" de la empresa VIRÚ S.A.

Referencia : 00025128-2021-E

Fecha : 20/07/2023

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. La Planta Nor Agro de la empresa **VIRÚ S.A.**, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental, aprobados por el Ministerio de la Producción:

Tabla 1. Actos administrativos

N°	Tipo	Número de Documento	Fecha de aprobación	Proyecto o Actividad
1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA	07.09.2018	PAMA de la Planta Nor Agro

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia

Tabla 2. Relación de Actuados

Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
Registro	00018730-2020	10.03.2020	MIDAGRI - DGAAA	Comunica mediante Oficio N° 344-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, a la DGAAMI, que la empresa VIRÚ S.A., solicitó la Actualización del PAMA, en atención a un requerimiento del OEFA; dado que las actividades que realiza la empresa se encuentran en la CIU 1030 "Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas" y adjunta el legajo del PAMA
Oficio	00001087-2021-PRODUCE/DGAAMI	23.03.20	DGAAMI	Solicita a la DGAAA del MIDAGRI remita la Actualización del PAMA de la empresa VIRÚ S.A.
Oficio	00001482-2021-PRODUCE/DGAAMI	22.04.20	DGAAMI	Reitera solicitud a la DGAAA del MIDAGRI remita la Actualización del PAMA de la empresa VIRÚ S.A.
Registro	00025128-2021	22.04.21	VIRÚ SA.	Presenta la solicitud de evaluación de la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Nor Agro de la



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

				empresa VIRÚ S.A.
Oficio	00002556-2021-PRODUCE/DGAAMI	07.07.21	DGAAMI	Se solicita al MINAM determinar la Autoridad competente para evaluar la Actualización del PAMA de la Planta Nor Agro de la empresa VIRÚ SA.
Oficio	00002641-2021-PRODUCE/DGAAMI	14.07.21	DGAAMI	Se trasladan observaciones a la Actualización del PAMA, sustentadas en el Informe N° 0000058-2021-PRODUE/DEAM-aescandon.
Registro	00044799-2021	15.07.21	MIDAGRI-DGAAA	Alcanzó información respecto a la actualización del PAMA de la planta NOR AGRO, de la empresa VIRU S.A.
Adjunto	00025128-2021-1	03.08.21	VIRU S.A.	Presenta el levantamiento de observaciones de la Actualización.
Oficio	00003042-2021-PRODUCE/DGAAMI	19.08.21	DGAAMI	Se reitera solicitud de pronunciamiento al MINAM.
Oficio	00003704-2021-PRODUCE/DGAAMI	05.10.21	DGAAMI	Se reitera solicitud de pronunciamiento a MINAM.
Registro	00062401-2021	12.10.2021	MINAM	Remite respuesta a solicitud de Opinión Técnica para identificar la Autoridad competente para las actividades de la planta NOR AGRO de la empresa VIRU S.A.
Oficio	00000958-2022-PRODUCE/DGAAMI	09.03.22	DGAAMI	Se solicita Opinión Técnica a la ANA.
Oficio	00001487-2022-PRODUCE/DGAAMI	08.04.22	DGAAMI	Se reitera solicitud de Opinión Técnica a la ANA.
Oficio	00001807-2022-PRODUCE/DGAAMI	05.05.22	DGAAMI	Se reitera solicitud de Opinión Técnica a la ANA.
Oficio	00002972-2022-PRODUCE/DGAAMI	18.07.22	DGAAMI	Se reitera solicitud de Opinión Técnica a la ANA.
Oficio	00003495-2022-PRODUCE/DGAAMI	26.08.22	DGAAMI	Se reitera solicitud de Opinión Técnica a la ANA.
Registro	00060488-2022	07.09.22	ANA	Genera observaciones a la Actualización del PMA del PAMA de la Planta Nor Agro de la empresa VIRU S.A.
Oficio	00003683-2022-PRODUCE/DGAAMI	08.09.22	DGAAMI	Se traslada observaciones de la ANA al administrado Viru S.A.
Registro	00064665-2022	22.09.22	VIRU S.A.	Presenta el levantamiento de observaciones de la ANA
Oficio	00003968-2022-PRODUCE/DGAAMI	26.09.22	DGAAMI	Traslado de levantamiento de observaciones presentado por VIRU S.A. a la ANA.
Oficio	00000278-2023-PRODUCE/DGAAMI	01.02.23	DGAAMI	Se reitera solicitud de Opinión Técnica a la ANA.
Registro	00040656-2023	12.06.23	ANA	Emite su Opinión Favorable a la Actualización.

## 2. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- 2.2. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.3. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.4. Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

JAAP/Fagr/Fbrp

Página 2 de 42

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





### 3. ANALISIS

#### Aspectos normativos

- 3.1. Conforme se expuso en los antecedentes, mediante Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la actividad en curso Procesamiento de conservas de dos variedades de pimiento, (piquillo y jalapeño) desarrollada en la "Planta Nor Agro", ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura.
- 3.2. Se precisa que, la mencionada certificación ambiental de la actividad desarrollada en la "Planta Nor Agro" fue aprobada de acuerdo a los alcances del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 004-2013-AG donde indica que la autoridad ambiental competente del sector agrario puede clasificar a las actividades en curso en: Declaración Ambiental de Actividades en Curso DAAC para impactos ambientales no significativos y PAMA para impactos ambientales significativos.
- 3.3. No obstante, la DGAAA del MINAGRI mediante Oficio N° 344-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (10.03.2020), a través de Registro N° 00018730-2020 (10.03.2020), comunica a esta Autoridad Ambiental, que la empresa VIRÚ S.A. solicitó la Actualización del PAMA; ello en atención a un requerimiento del OEFA y dado que las actividades que realiza la empresa se encuentran en la CIIU 1030 "Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas" trasladó el legajo del PAMA. En razón de ello, posteriormente, a través de registro N° 00025128-2021 (22.04.21) el titular de la actividad solicita la Actualización del PAMA de la actividad en curso en mención a este Sector.
- 3.4. A través de Oficio N° 00706-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA (12.10.21), sustentado en el Informe N° 00167-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA y en virtud a la consulta planteada por este Sector, el Ministerio del Ambiente (MINAM) señaló que: "(...) la Planta "Nor Agro" de la empresa VIRU S.A. tiene como fin principal, la producción de conservas de pimiento piquillo y pimiento jalapeño mediante métodos de preservación por acción química y/o por tratamientos físicos, es decir transformaciones secundarias. En este contexto, las actividades de la mencionada empresa corresponden a lo descrito para las actividades de la "Clase 1030: Elaboración y conservación de frutas legumbres y hortalizas" de la CIIU Revisión 4"; concluyendo que se encuentra bajo el ámbito del sector industria, siendo la autoridad competente el Ministerio de la Producción.
- 3.5. Conforme se indica en el párrafo precedente y en el marco del numeral 3.2<sup>1</sup>. del artículo 3 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**),

<sup>1</sup> Decreto Supremo 017-2015-PRODUCE  
Artículo 3.- Ámbito de aplicación: 3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

las actividades antes indicadas son consideradas industriales manufactureras y, en consecuencia, de competencia de este Sector. En ese sentido, corresponde realizar la evaluación de la solicitud presentada por la empresa **VIRÚ S.A.**, quien, a través de los documentos de la referencia, solicita a este sector la actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA de su instalación industrial

- 3.6. Con base en ello, se aprecia que, el RGA no ha contemplado un procedimiento administrativo a seguir para la actualización del plan de manejo ambiental de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) a pedido de parte, a la que le han sido introducidas modificaciones sin pasar por un procedimiento de evaluación ambiental previo. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo.
- 3.7. En consecuencia, conforme al principio de prevención, establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y a efectos de cautelar la protección del ambiente, corresponde a esta autoridad ambiental atender la solicitud de evaluación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la planta industrial de la empresa VIRÚ S.A., como una petición administrativa, al amparo de lo previsto por el artículo 117 del TUO de la LPAG. Ello, con el objeto de lograr la concordancia entre el PAMA aprobada y la situación actual de la actividad en curso; siendo que, como resultado de la misma, podrán establecerse medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales que aquella pudiera generar actualmente, incorporándolas al Plan de Manejo Ambiental del PAMA aprobado por Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18).
- 3.8. Es necesario precisar que, conforme a lo dispuesto en el RGA, la presente Actualización no regulariza, adecua ni incorpora componentes que pudieran haber sido implementados en la Planta Nor Agro de la empresa, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente; ni convalida los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del OEFA, en el marco de sus competencias.
- 3.9. Cabe precisar que, de conformidad con el principio de presunción de veracidad, consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información declarada por la empresa **VIRÚ S.A.**, se presume que responde a la verdad de los hechos que ésta afirma, por lo cual se toma la misma a efectos de realizar la evaluación correspondiente.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Aspectos técnicos<sup>2</sup>:

Tabla 3A. Datos generales de la empresa

<b>Empresa titular</b>	VIRÚ S.A.		
<b>RUC</b>	20373860736		
<b>Representante Legal</b>	OSCAR ECHEGARAY RENGIFO., DNI (06681 107)		
<b>Datos Registrales</b>	<b>Partida Registral</b>	<b>Zona Registral</b>	<b>Sede</b>
	11009404	V	Trujillo
<b>Domicilio procedimental declarado</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
Carretera Panamericana Norte Km 521, La Libertad	Virú	Virú	La Libertad
<b>Modalidad de Notificación</b>	La empresa, se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica SNE del PRODUCE. Por lo tanto, los actos de notificación serán vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE <sup>3</sup> .		
<b>Ubicación de la Planta Nor Agro</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro	Sullana	Sullana	Piura
<b>Actividad declarada por el administrado en el IGA</b>	Procesamiento de conservas de dos variedades de pimiento, (piquillo y jalapeño)		
<b>CIU Rev. 4</b>	Clase 1030 “Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas”		
<b>Sub Sector</b>	Industria		
<b>Zonificación/Compatibilidad de uso</b>	Presenta la Licencia de Funcionamiento N° 006049-18 para el giro “Procesamiento de productos agroindustriales, para el predio ubicado en Carretera Tambogrande S/N Cieneguillo Centro – Sullana, para un área de 47 939.55 m <sup>2</sup> .”		
<b>Área actual</b>	<b>Descripción</b>		<b>Áreas (m<sup>2</sup>)</b>
	Área ocupada		47 939.55 (uso industrial)
	Área no ocupada		8 354.34
	Terreno expuesto		2 101.11
	El administrado señala que en el área de 47 939.55 m <sup>2</sup> solo realizan actividades industriales y no existen plantaciones de cultivos agrícolas.		
<b>Nombre de la consultora</b>	Geo Ambiental SRL., inscrita mediante Registro N° 296, en el Subsector Industria.		

<sup>2</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización del PAMA.

<sup>3</sup> **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

**Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Tabla 3B. Coordenadas de ubicación de las Planta industrial**

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Este	Norte
A	540 519,47	9 454 259,73
B	540 674,55	9 454 032,70
C	540 625,66	9 453 962,50
D	540 565,26	9 453 882,66
E	540 505,53	9 453 919,43
F	540 422,33	9 454 054,88
G	540 460,70	9 454 067,52
H	540 381,83	9 454 217,88



Fuente: Registro N° 00025128-2021-E (22.04.21)

**Tabla 3C. Comparativo de Componentes**

Componentes y/o líneas de procesos	PAMA 2018	Actualización
Área administrativa	X	X
Oficinas	-	X
Cuartos de herramientas	X	X
Área de almacenamiento	X	X
Zona de deshidratado	X	X
Zona de Caldero	X	X
Almacén de productos terminados	X	X
Almacén de embalajes	X	X
Zona de embarque	X	X
Zonas de hornos	X	X
Comedor	X	X
Servicios Higiénicos	X	X
Zona de reparación de pallets e ingreso de vehículos	-	X
Zona de planta de procesamiento de agua residual (PTAR)	-	X
Zona de Planta de Almacenamiento de GLP/GNC	-	X
Zona de almacenamiento de Diésel	-	X
Zona de Procesamiento de Agua – Sistema Chiller	-	X
Zona de Compresores de Aire	-	X

**Tabla 4. Principales modificaciones realizadas**

Línea / Componente	Descripción
Planta de Tratamiento de Agua para Proceso:	El agua es captada del Canal Chira, Caserío Cieneguillo Centro Sullana, a través de 2 electrobombas de 3,4 HP hacia una tubería subterránea de 2" que alimenta a la Planta de tratamiento de agua. Esta agua recibe un tratamiento de cloración y floculación, con Sulfato de Aluminio al 10% sedimenta las partículas en suspensión, este sistema cuenta con 03 tanques cada uno con una capacidad de 5 m <sup>3</sup> y 05 tanques de 10 m <sup>3</sup> , las partículas sedimentadas se purgan en forma de lodo una vez al día. 2 electrobombas instaladas en paralelo con caudal de 36 m <sup>3</sup> /h succionan agua de estos tanques haciendo pasar el agua por 05 filtros de grava y 05 filtros de carbón activado, donde se eliminan partículas de hasta 5 micras y donde las lecturas de cloro residual llegan hasta 0 ppm. Finalmente, el agua es almacenada en pozas donde es clorada con Hipoclorito de Calcio al 10% para tener una lectura de 1,5 – 2,0 ppm y pueda ser destinada al consumo. El agua se lleva a planta con un sistema de presurización que son 2 electrobombas en paralelo las cuales actúan de manera alternada presurizando un hidroneumático AERMOTOR. Precisa que desde la aprobación del instrumento ambiental se han incorporado 05 tanques de almacenamiento de 10 m <sup>3</sup> de agua sin tratar, 03 filtros de grava y 04 filtros de carbón activado. El administrado adjunta características técnicas de estos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	componentes.
Tanque de GLP - Soterrado	Se cuenta con un tanque de GLP, el cual era usado para el abastecimiento de combustible de las calderas; cabe resaltar que desde el año 2018 la empresa no hace uso de dicho tanque ya que ha cambiado el tipo de combustible a usar a GNC y que dichas instalaciones no serán desinstaladas.
Tanque de GNC	La empresa cuenta con una infraestructura construida de almacenamiento de combustible GNC que cuenta con Registro de consumidor directo de GNC; ocupa un área aproximada de 60 m <sup>2</sup> , la cual está debidamente cercada, con los equipos de emergencia y señalética de precaución, superficie cubierta por ripio y cuyo abastecimiento se encuentra regido a protocolos de contingencia. El almacenamiento de GNC consta de 2 tanques verticales de 48300 litros de capacidad cada uno.

Tabla 5. Descripción de actividad, conforme a la Actualización

Proceso	Breve Descripción
Proceso de Pimiento Piquillo en Conservas	<p><b>A. Recepción de materia prima:</b> Se reciben los vehículos que transportan materia prima en bins de madera o plásticos, jabs plásticos o a granel, estos pasan a la zona de descarga, si la materia prima viene a granel se descarga directamente sobre bins y/o jabs. Toda materia se identifica según Kardex (desde los campos de cultivo, fecha de cosecha, pivote, parcela, lote). Los vehículos son inspeccionados garantizando que esté libre de materiales extraños y se realiza los cálculos para la toma de muestra según cantidades por parcela o lote y se evalúa la calidad de la materia prima que procede de campo.</p> <p><b>B. Almacenamiento:</b> La materia prima queda apilada en los bins y/o jabs en la zona de almacenamiento de materia prima de acuerdo a las zonas de acopio preestablecidas por la empresa.</p> <p><b>C. Abastecimiento:</b> Con un elevador hidráulico se eleva los bins con materia prima y los vacía hacia una tolva de alimentación para iniciar el soasado en hornos, mediante un elevador de paletas. En esta etapa el operador responsable de la zona de hornos registra las parcelas de materia prima que viene abasteciendo, indicando fecha y hora de proceso.</p> <p><b>D. Clasificación:</b> Es una operación manual, que se da sólo cuando la materia prima presenta una desviación de calidad (material chancado o con hongo).</p> <p><b>E. Horneado:</b> El horno opera a llama directa, por ignición de gas; la velocidad de giro también es variable en función de la materia prima (flujo y madurez). La combinación de la llama y la velocidad de giro hacen que el pimiento reciba un horneado adecuado el cual se refleja en el quemado de la piel y en el resaltamiento de los aromas naturales propios del fruto. La temperatura generada por el horno es de 700 ° C aproximadamente.</p> <p><b>F. Pelado:</b> El pimiento horneado que sale por la descarga del horno es transferido inmediatamente hacia un tambor rotatorio (biombo) que dispone de una malla y una ducha de agua a presión que sirve para enfriar y retirar la mayor proporción de piel quemada (“carbonilla”) del pimiento.</p> <p><b>G. Despezonado:</b> El pimiento pelado es llevado mediante transportadores de banda hacia las líneas de despezonado donde los operarios utilizan cuchillos o sacabocados para retirar el pedúnculo y el corazón del pimiento cuidadosamente, de modo arrastren la mayor cantidad de semilla presente. El pimiento despezonado es colocado en la zona central de la faja transportadora y pasa inmediatamente al desemillador y el pedúnculo y corazón, es lanzado a las bandejas laterales desde las cuales caen a la zona interna de la faja con ayuda de una corriente de agua.</p> <p><b>H. Desemillado:</b> Se realiza en un tambor rotativo (biombo) con diseño similar a los tambores de pelado, el objetivo es eliminar semillas y piel quemada adheridas al fruto o a los subproductos.</p> <p><b>I. Envasado:</b> El pimiento que sale del biombo cae a las fajas de envasado, donde se realiza un maquillaje manual (limpieza y recorte) en aquellos pimientos con restos de carbonilla, semillas o partes afectadas por daño mecánico. Posteriormente los pimientos son clasificados en función a su tamaño y se colocan en el envase adecuado de acuerdo con el programa de producción. En cada línea de envasado de producto entero se trabaja con pimiento de diferente rango de tamaño con la finalidad de optimizar el envasado. En esta etapa se obtienen subproductos (entero/roto y tiras), para envasar estos subproductos, se tiene en cuenta: el conteo, sólo para el caso de roto/entero. Los envases utilizados pueden ser de vidrio u hojalata según el requerimiento de los clientes; en el caso de vidrio los envases son preparados con anterioridad llevando consigo ajo, si lo requiere el cliente.</p> <p><b>J. Dosificador de Líquido de Gobierno:</b> El líquido de gobierno es bombeado hacia el dosificador a través de tuberías. Este dosificador, dispone además de filtros para evitar el ingreso de materia extraña al producto proveniente de los insumos utilizados para la elaboración del líquido de gobierno y/o de la recirculación del mismo en la línea de dosificación; los envases llenos de producto y pesados pasan por el dosificador de líquido de gobierno y en esta zona se adiciona la solución respectiva. En algunos casos se adiciona una solución concentrada con los ingredientes establecidos utilizando cucharitas medidoras con el volumen requerido para cada formato.</p> <p><b>K. Evacuado de aire:</b> Este se realiza en un exhauster que inyecta vapor caliente, el cual ocupa un espacio dentro del envase de lata o frasco, que no fue ocupado por el producto. Una vez cerrada la lata o frasco este vapor se condensa generando el vacío.</p> <p><b>L. Cerrado:</b> Las latas y frascos al salir del exhauster son inmediatamente cerrados, las latas en máquinas cerradoras y los frascos manualmente o en máquinas tapadoras. Los envases cerrados se van colocando en coches, para ingresarlos a autoclaves. En esta etapa se realiza control minucioso de los</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>cierres, tanto visual como destructivo.</p> <p><b>M. Lavado:</b> Los envases cerrados son lavados por inmersión o duchas con agua a presión para eliminar los restos de pimienta y líquido de gobierno que podría ser causantes de corrosión de metales (tapas, latas) luego son colocados en los coches de las autoclaves para su tratamiento térmico.</p> <p><b>N. Pasteurización:</b> Los coches cargados con los envases cerrados se ingresan a las autoclaves para su pasteurización. Previamente se colocan las cintas de contraste como indicador de proceso; se toma la temperatura inicial del envase más frío en forma directa con termómetro y se mide el residual de cloro presente en el agua del sistema. Se cierra la autoclave y se fija el programa correspondiente de acuerdo al envase a procesar. La pasteurización tiene por objetivo obtener un producto comercialmente estéril.</p> <p><b>O. Secado en coches:</b> Los coches retirados de la autoclave, son ingresados a un sistema hidráulico para que el agua que se queda acumulada sea escurrida y los sellos se fijen herméticamente. El lapso de tiempo es entre 10 a 15 minutos.</p> <p><b>P. Lavado (opcional):</b> Sólo aplica para los productos en frascos que en su formulación tienen aceite, y se realiza haciendo uso de una solución con detergente de grado alimentario, por inmersión.</p> <p><b>Q. Secado y codificación:</b> El producto es descargado manualmente de los coches y colocados sobre una faja transportadora que las conducirá hacia una sección de inyección de aire presurizado para su secado, contiguo a esta operación sigue la etapa de codificado, que se realiza por inyección de tinta y el código puede variar de acuerdo a los requerimientos de los clientes.</p> <p><b>R. Aplicación de protector anticorrosivo:</b> Sólo en el caso de los envases de hojalata, las latas codificadas son limpiadas manualmente con ayuda de paños de tela aplicando un protector anticorrosivo en toda la superficie con la finalidad de protegerlo de la oxidación.</p> <p><b>S. Paletizado:</b> Los envases con producto (frascos y latas) se colocan ordenadamente en paletas de madera hasta completar las cantidades establecidas por tipo de envase luego se traslada al almacén de producto terminado con su respectiva identificación (kárdex).</p> <p><b>T. Almacenamiento de producto terminado:</b> Las paletas completas son trasladadas a la fila correspondiente según el formato en el almacén de producto terminado. Allí pueden ser apiladas hasta en tres niveles con ayuda de montacarga; cada paleta lleva un Kardex donde se especifica el producto, calidad, cantidad, fecha de fabricación, etc. El producto queda allí para cumplir la cuarentena después de la cual estará disponible para su despacho.</p>
Proceso de Pimiento Jalapeño en Conservas	<p>A. <b>Recepción de materia prima:</b> Se recibe a los vehículos que transportan la materia prima en jabs plásticas o a granel, en la zona de descarga, luego la materia prima es llevada a la zona de producción. Toda materia prima es debidamente identificada según Kardex.</p> <p>B. <b>Abastecimiento:</b> Se coloca la materia prima manualmente a las bandas de selección.</p> <p>C. <b>Clasificación:</b> Es una operación manual, para separar la materia prima que presenta una desviación de calidad (material chancado o con hongo).</p> <p>D. <b>Lavado:</b> La materia prima es lavada mediante una ducha de agua a presión la cual extrae todo tipo de impureza antes de ser cortada.</p> <p>E. <b>Cortado:</b> La materia prima cortada a la mitad.</p> <p>F. <b>Despezonado:</b> El pimiento pelado mediante bandas transportadoras se envía hacia las líneas de despezonado. En esta etapa los operarios utilizando cuchillos o sacabocados retiran el pedúnculo y el corazón del pimiento cuidadosamente, de modo que estos arrastren consigo la mayor cantidad de semilla presente. El pimiento despezonado es colocado en la zona central de la faja transportadora y conducido al desmolidor y el pedúnculo y corazón, es lanzado a las bandejas laterales desde las cuales caen a la zona interna de la faja con ayuda de una corriente de agua.</p> <p>G. <b>Blanqueado:</b> La materia prima es sometida en agua a alta temperatura o vapor para su precocción (precocinado).</p> <p>H. <b>Desemillado:</b> Esta operación se realiza en un tambor rotativo (biombo) con diseño similar a los tambores de pelado, el objetivo principal es eliminar semillas adheridas al fruto.</p> <p>I. <b>Envasado y Dosificado de Líquido de Gobierno:</b> El pimiento que sale del biombo cae a las fajas de envasado, transportándolo hacia la máquina empaquetadora, la cual, previo pesado, deja caer el producto en bolsas selladas, adiciona el líquido de gobierno y sella el empaque.</p> <p>J. <b>Enfriamiento:</b> Los empaques de jalapeño son sometidos a enfriamiento sumergiéndolos en tinas de enfriamiento de manera en que bajen sus temperaturas y que el empaque no se infle debido a la alta temperatura del líquido de gobierno en el interior. Para este proceso se cuenta con dos tinas de enfriamiento; la primera etapa consta de sumergir el empaque a la primera tina que se encuentra a una temperatura de 25° C, para posteriormente entrar a la segunda etapa, cuya tina está sometida a temperaturas de 18° C.</p> <p>K. <b>Paletizado:</b> Los paquetes debidamente protegidos y limpios se van colocando ordenadamente en paletas de madera hasta completar las cantidades establecidas para cada tipo de envase. Cuando la paleta está completa, se traslada al almacén de producto terminado con su respectiva identificación (kárdex).</p> <p>L. <b>Almacenamiento de producto terminado:</b> Las paletas completas son trasladadas a la fila correspondiente según el formato en el almacén de producto terminado.</p>
Componentes Auxiliares	<p><b>Área de Preparación de Líquido de Gobierno:</b> Se preparan en marmitas, siguiendo una formulación ya establecida para cumplir con los parámetros de %Sal, pH y Brix, establecidos para cada cliente y para asegurar los parámetros del producto homogenizado. Para las líneas de Piquillo, se cuenta con 3 máquinas mezcladoras de capacidad de 600 litros aprox. cada una y 5 tanques de almacenamiento de 600 litros aprox de capacidad ubicados en un segundo nivel, del cual es bombeado hacia el proceso; para las líneas de jalapeño, se cuenta con 2 máquinas mezcladoras de capacidad de 600 litros aprox. cada una y 1 tanque</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>de almacenamiento de 600 litros aprox. de capacidad ubicado en un segundo nivel, del cual es bombeado hacia el proceso.</p> <p><b>Área de Lavado de Envases:</b> Se ubica dentro del área de preparación de pimiento piquillo, todos los envases que ingresan a la línea y son lavados por inmersión con agua de red, se controla en mantener el nivel de cloro residual del agua de 0,5 a 2,5 ppm y su cambio constante para evitar contaminación cruzada.</p> <p><b>Taller de Mantenimiento:</b> Se encarga de realizar prefabricaciones que serán usadas como repuesto para las diferentes maquinarias usadas en las líneas de producción. Dicha área cuenta con un piso de 20 cm de espesor y es un ambiente aislado, con muros de concreto y techo de calamina.</p> <p><b>Sistema de Enfriamiento:</b> Sistema encargada del enfriamiento de los equipos que participan dentro del proceso productivo, esta área se encuentra colindante del área de calderas.</p> <p><b>Tanque Diesel 2:</b> Se cuenta con 2 tanques de Diesel 2 que se encuentran inoperativos; dichos contenedores, formaron parte de las operaciones de la ex empresa Camposol; sin embargo, no son de propiedad directa de Virú S.A. Dicha zona cuenta con piso de concreto de 20 cm de espesor y un muro de contención de 35 cm de alto que eran usados como medida preventiva ante posibles derrames.</p> <p><b>Zona de Reparación de Parihuelas:</b> Es un área libre, donde se hace la reparación de parihuelas que han sufrido algún desperfecto y que posteriormente serán reutilizadas dentro de las áreas de almacenamiento.</p> <p><b>Zona de Calderas:</b> Se cuenta con 2 calderas, de las cuales, una se encuentra operativa de 400 BHP (y otra inoperativa). Es un área aislada de la empresa, con paredes de madera y concreto que sirven como aislantes de ruido; asimismo, se encuentra sobre una superficie de concreto de 20 cm de espesor. Cabe resaltar que dicha caldera operativa ha sido modificada, de manera en que ahora puede ser abastecida por combustible GNC y actualmente cuenta con un sistema dual (GLP y GNC).</p> <p><b>Almacén de materias primas:</b> estas se almacenan en bloque en filas de seis (06) bines de altura, se encuentra techado con infraestructura metálica y malla raschell, el piso es de concreto y cuenta con sistema de emergencia contraincendios.</p> <p><b>Almacén de insumos químicos:</b> el almacenamiento se da en bloque sobre parihuelas, se encuentra techado con infraestructura metálica, el piso es de concreto, impermeable (concreto) y cuenta con sistema contraincendios.</p> <p><b>Almacén de productos terminados:</b> el almacenamiento se da en bloque sobre parihuelas, se encuentra techado con infraestructura metálica, el piso es de concreto, impermeable (concreto) y cuenta con sistema contraincendios.</p> <p><b>Laboratorio:</b> realizan la inspección de Producto terminado y evaluación de parámetros físico químicos del producto una vez estabilizada la conserva. Además, realizan el control de incubación de los productos cuyos clientes solicitan dicho procedimiento. El material del laboratorio es de drywall y techo cielo raso, el piso es de concreto y mayólica.</p> <p><b>Zona de almacenamiento de combustible:</b> Cuenta con tanques de almacenamiento de GLP y GNC que cuentan con aislamiento mediante estructuras metálicas y señaléticas distribuidas por todo su perímetro.</p> <p><b>Zona PTARI:</b> Cuenta con estructura metálica, el piso es de concreto, impermeable.</p> <p><b>Zona PTARD:</b> Esta planta se encuentra aislada de los demás componentes por medio de estructuras metálicas, está compuesta por un (01) pozo séptico y tres (03) pozas de percolación. Adjunta memoria descriptiva de la PTARD.</p>
--	---

Tabla 6. Cantidad de trabajadores y horario laboral

IGAs	PAMA 2018	Actualización
<b>Cantidad de personal</b>	310	10 empleados 1300 obreros
<b>Turnos</b>	2 turnos de jornada laboral	Producción De 6:00 am – 2:00 pm De 7:00 pm – 3:00 am Administrativos De lunes a viernes de 8:00 am – 5:45 pm. Sábados de 8:00 am – 12:15 pm.

Fuente: Registro N° 00025128-2021-E (22.04.21), la empresa indica que la cantidad de personal de producción es proporcional a la cantidad de producción generada en la temporada alta de la empresa, la cual comprende entre los meses de julio a noviembre.

Tabla 7. Materia prima e insumos principales (promedio anual)

Materias primas	Unidad de Medida	PAMA 2018	Actualización 2020
Pimiento Piquillo	TM/año	1,664.0	7'044,699.0
Pimiento Jalapeño	TM/año	284	-----
<b>Insumos</b>			
Cloruro de Calcio	Kg/año	8,871.0	12,653.47
Ácido cítrico	Kg/año	11,457.0	19,830.80
Azúcar	Kg/año	261,666.0	349,117.15



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cloruro de sodio (NaCl)	Kg/año	44,278.0	51,637.00
Vinagre	Kg/año	-----	4,901.00
Hipoclorito de sodio	Kg/año	112,404.0	11,840.0
Acifoam	Kg/año	108.0	260.0
Super foam	Kg/año	2,196.0	572.0
Shure clean	Kg/año	1,176.0	210.0
Detergente industrial	Kg/año	1020.0	590.0

Al respecto de los proveedores de la materia prima, el administrado señala que para el caso del pimientillo es de dotación de recursos propios<sup>4</sup>, para el pimientillo jalapeño este provenía de terceros, siendo almacenada en un ambiente cerrado con techo en bins de madera sobre pallets donde cuenta con los sistemas de seguridad necesarios.

Respecto al almacenamiento de los insumos la empresa cuenta con un almacén de insumos químicos, el mismo que es un ambiente cerrado, techado, cuenta con losa de concreto, extintores, kits antiderrames, extintores, entre otros.

Finalmente, el administrado indica que desde el año 2020 utiliza como materia prima solamente al pimientillo, siendo que el pimientillo jalapeño ha sido descontinuado de las operaciones de la planta industrial.

Tabla 8-a. Equipos y maquinarias

Nombre de equipo	Proceso en el que se utiliza	Cantidad PAMA 2018 (Unidades)	Cantidad Actualización 2020 (Unidades)	Tipo y cantidad de combustible que requiere	Cantidad (Potencia)	Antigüedad del equipo	Temporalidad de uso (Permanente o temporal)
Volcador de Bines	CONSERVA PP	1	1	2 KW/H	2 KW	7 Años	Temporal
Faja transversal de alimentación	CONSERVA PP	1	1	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Elevador de producto a horno	CONSERVA PP	1	7	1 KW	1 KW	7 Años	Temporal
Horno circular	CONSERVA PP	1	7	GNC – 75 m <sup>3</sup> /H	1.5 KW	7 Años	Temporal
Biombo de lavado	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Elevador de producto	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Faja transversal de alimentación	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Línea de despezonada	CONSERVA PP	1	6	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Biombo lavado	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Elevador de producto	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Línea de selección	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Línea de envasado	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal

<sup>4</sup> Se debe precisar que la evaluación de la presente Actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA de la Planta Nor Agro es sobre las actividades industriales que realiza en su planta, las cuales se encuentran delimitadas en un área de 47 939.55 m<sup>2</sup>, tal como se precisa también en su Licencia de Funcionamiento Presenta la Licencia de Funcionamiento N° 006049-18 para el giro “Procesamiento de productos agroindustriales, para el predio ubicado en Carretera Tambogrande S/N Cieneguillo Centro – Sullana, para un área de 47 939.55 m<sup>2</sup>.”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Línea de drenado y pesado	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Faja transportadora all Exhauster	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Exhauster	CONSERVA PP	1	7	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Línea de cerrado	CONSERVA PP	1	3	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Transporte en coches hacia	CONSERVA PP	--	65	NO APLICA	NO APLICA	10 Años	Temporal
Autoclaves – tratamiento térmico	CONSERVA PP	2	5	12 KW	12 KW	10 Años	Temporal
Proceso de codificación	CONSERVA PP	--	3	1.5 KW	1.5 KW	7 Años	Temporal
Proceso de selección – Rayos X	CONSERVA PP	--	1	7.5 KW	7.5 KW	7 Años	Temporal
Bomba salmson 6 hp	CONSERVA PP	--	5	4.5 KW	4.5 KW	7 Años	Temporal
Tanque de almacenamiento	CONSERVA PP	--	5	NO APLICA	NO APLICA	7 Años	Temporal
Bomba hidrostal 11 5hp n° 1, 2, 3	CONSERVA PP	--	5	7.5 KW	7.5 KW	7 Años	Temporal
Bomba hidrostal 11 5hp n° 1, 2, 3	CONSERVA PP	--	4	7.5 KW	7.5 KW	7 Años	Temporal
Tanque de almacenamiento 5000	CONSERVA PP	1	3	NO APLICA	NO APLICA	10 Año S	Temporal
Tanques de carbón activado	CONSERVA PP	3	5	NO APLICA	NO APLICA	8 Años	Temporal
Tanques de grava	CONSERVA PP	3	5	NO APLICA	NO APLICA	8 Años	Temporal
Calderos	CONSERVA PP	--	2	GNC 120 m <sup>3</sup> /H	23 KW	20 Años	Temporal
Compresor de aire	CONSERVA PP	--	1	75 KW	75 KW	6 Años	Temporal

La empresa cuenta con dos calderos operativos, uno de ellos es utilizado de manera regular en el proceso y el otro que es de menor capacidad es utilizado como backup cuando el primero tiene algún desperfecto. Al respecto del caldero que es utilizado como backup, el administrado señala que este ingresó a la empresa en el año 2019 proveniente de otra sede.

El administrado señala que cuenta con un caldero inoperativo el cual no es propiedad de Viru S.A. y que este no se ha incluido ni se incluye actualmente en el proceso productivo y que en el año 2019 este fue retirado de las instalaciones de la planta. A continuación, se presentan las características técnicas de los calderos que forman parte de VIRU S.A.:

Tabla 8-b. Calderos

Característica	Caldera 1 (Principal)	Caldero 2 (Auxiliar)
Marca	Equipos térmicos	POWERMASTER
Modelo	CET 500 – 3P	CET 400 – 3P
Potencia	500 BHP	400 BHP



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Combustible	GNC	GNC
Consumo de combustible	180 M <sup>3</sup> /H	120 M <sup>3</sup> /H
Consumo de combustible	127 920 m <sup>3</sup> /mes	No aplica
Altura de la chimenea (m)	3.5 m	3.2 m
Diámetro de chimenea (m)	0.8 cm	0.8 cm
Horas de operación	24 hr/mes	No aplica
Actividades de uso	Diario	Contingencia

Tabla 8-c. Características de Grupos electrógenos

Característica	Grupo electrógeno 1	Grupo electrógeno 2
Marca / Modelo	VOLVO PENTA	VOLVO PENTA
Combustible	PETROLEO	PETROLEO
Duración del encendido	2 min	2 min
Consumo de combustible (gal/mes)	50 Galones	50 Galones
Horas de operación (hr/mes)	1 Hora	1 Hora
Altura de la chimenea	3 m	3 m
Diámetro de chimenea	0.8 cm	0.8 cm
Actividades de uso	CONSERVA PP	CONSERVA PP

Presentan el Programa de mantenimiento en el Anexo 6 del Lev. de observaciones del PMA del PAMA.

Tabla 9. Requerimiento de agua

IGA	Tipo de agua	Consumo	Unidad	Fuente
PAMA Aprobado	Industrial	130,998.0	m <sup>3</sup> /año	Del Canal Daniel Escobar, de la 1ra Etapa del Sistema Hidráulico Chira Piura (toma en la Progresiva Km 39.5), Resolución Administrativa N° 277-2006-GR.PIURA-420010-AACH-ATDRCH (18.12.2006)
	Doméstico	8,250.0	m <sup>3</sup> /año	
Actualización 2020	Industrial	48,700.0	m <sup>3</sup> /año	Canal Daniel Escobar, de la 1ra Etapa del Sistema Hidráulico Chira Piura (toma en la Progresiva Km 39.5) cuenta con Licencia actualizada que cubre el consumo actual que realiza la empresa R.D. N° 1049-2019-ANA-AAA-JZ-V <sup>5</sup> autoriza para un volumen anual de agua otorgado de 140 050 m <sup>3</sup> .
	Doméstico	5,220.0	m <sup>3</sup> /año	

El administrado señala que la cantidad de consumo de agua varía de acuerdo al mes, no es uniforme todo el año.

Tabla 10. Requerimiento de electricidad

IGA	Consumo	Unidad	Proveedor
PAMA Aprobado	N.D.	kWh/año	ENOSA
Actualización 2020	899,880.0	kWh/año	ENOSA

Tabla 11. Requerimiento de combustible

IGA	Tipo	Consumo (gal)		Especificaciones sobre almacenamiento	Indicar proveedor autorizado
		Mensual	Anual		
PAMA Aprobado	GLP	18 360	200 800	Tanque	REPSOL.
Actualización 2020	Gas Natural (caldero)	112 920	419 760	Remolque para Gas	ENERGIGAS
	Petróleo Diésel 2 (Grupos electrógenos)	10	80	Tanque de Grupo	GRIFO PRIMA
	Montacargas	3000	1200	Balones 20K	REPSOL

<sup>5</sup> Presentan la Licencia de Uso de agua otorgada a la Planta Nor Agro por un consumo anual de 140 050 m<sup>3</sup>/año mediante la Resolución Directoral N° 1049-2019-ANA-AAA-JZ-V (23.05.19).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Al respecto, declaran que existen dos (02) tanques de Petróleo Diesel, los cuáles señalan que dichos tanques no son de propiedad de VIRU S.A. y no son utilizados para el proceso productivo ni actividades auxiliares. Asimismo, precisa que cuenta con tanques de GNC (gas natural) que son la principal fuente de alimentación a los equipos y maquinarias del proceso productivo, además cuenta con tanques de GLP los que son usados también con la misma finalidad, pero en menor medida.

Tabla 12. Productos, subproductos, desechos y capacidad instalada

Línea de Tiempo de IGAs	Unidad	PAMA Aprobado	Actualización <sup>6</sup>	Subproducto obtenido	Cantidad promedio anual del subproducto (TM/año)		Indicar si realiza el aprovechamiento del subproducto (cuando corresponde)
					PAMA 2018	Actualización 2020	
Pimientos Envasados	TM/año	2,485.0	3'262,902.0	Material de descarte	1656	2 102 154	Reaprovechamiento por terceros
Jalapeños embolsados	TM/año	181	-	Material de descarte	-	0	Reaprovechamiento por terceros

Precisa que desde el año 2020 solamente realiza la producción de pimienta piquillo en sus diferentes presentaciones.

Tabla 13. Descargas al ambiente

Tipo de descarga	Fuentes de generación y descripción del tratamiento
Emisiones atmosféricas	<p><b>Fuentes fijas:</b> La empresa cuenta con 01 Caldera operativa que utiliza Gas Natural como combustible; además de ello cuenta con 7 hornos circulares rotativos para el tostado de pimientos, cada una de ellas tienen su propia chimenea de evacuación de gases y vapores; y funcionan también con Gas Natural. Además, cuenta con 5 Autoclaves para el tratamiento térmico del producto final. Al respecto de los gases emitidos por los hornos, indica que estos no requieren de tratamiento debido al uso de gas natural. Asimismo, cuenta con 02 Grupos electrógenos, los cuales funcionan sólo en caso de corte de energía eléctrica.</p> <p><b>Fuentes difusas o móviles:</b> Son fuentes de emisión los vehículos usados en la actividad de transporte y recepción de materia prima, y despacho de productos finales, además los equipos como exhauster, autoclave, en la preparación de líquido de gobierno, compresor, (estos equipos de acuerdo a lo señalado por el administrado son de funcionamiento intermitente) y tanques de almacenamiento de GLP; según el último monitoreo realizado, la empresa no emite contaminantes a la atmósfera que superen los ECA para aire.</p>
Ruido Ambiental	Las fuentes generadoras de ruido se deben al funcionamiento de los equipos y maquinarias tanto del proceso productivo (Hornos, biombos rotatorios, fajas transportadoras, autoclaves, etc); así como, equipos auxiliares (Caldera, Compresores bombas, etc.) de la planta industrial, indican que los niveles de ruido no influyen en el exterior de la misma y que las mediciones en el exterior se encuentran dentro del ECA de comparación.
Efluentes industriales	La empresa declara que genera efluentes industriales, en el procesamiento de pimienta piquillo y jalapeños (actualmente solo piquillo); dichas aguas son derivadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales que opera de la siguiente manera. En el área de pimienta jalapeño existe un sistema de drenaje cuyo desagüe es el buzón 1, la zona de pimienta piquillo tiene dos drenajes, uno para el área de envasado y otro para el área de despezonado. Todos los efluentes llegan a una poza recolectora de efluentes ubicada en la zona de hornos cuya capacidad es de 4,5 m <sup>3</sup> . Desde ahí se impulsa el agua con una bomba sumergible hacia el separador de residuos sólidos, el agua es bombeada a un desaguador rotativo que separa los residuos sólidos proveniente del proceso (A dónde van los residuos

<sup>6</sup> En el folio 16 del Lev. De observaciones de la Actualización, el administrado señala que la información en cuanto a su producción es del año 2020 y que solo fue la producción de pimienta piquillo en sus diferentes presentaciones y que la línea de pimienta jalapeño ha sido discontinuada totalmente de la Planta Nor Agro.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	sólidos, hacen desecado, se forman lodos sedimentos); el agua es derivada a un buzón de desagüe donde también se almacenan las aguas del drenaje de lavado de frascos; luego los efluentes son derivados a un desarenador y de ahí pasan a un cuarto de bombeo; desde donde se impulsan hacia las pozas de sedimentación impermeabilizadas con geomembrana <sup>7</sup> (volúmenes: Poza 1 de 2,300.0 m <sup>3</sup> y poza 2 de 3500 m <sup>3</sup> ). Luego se succiona el agua de la poza N° 2 y es llevada a un sistema de filtrado de arena y de grava para, finalmente, ser tratada por un dosificador de hipoclorito de sodio. La disposición final del efluente tratado se realiza al canal de regadío <sup>8</sup> (la misma a la que se consideró en el instrumento aprobado - canal de regadío); después de cada 4 horas el sistema de filtrado es lavado con agua de canal dosificada con hipoclorito de sodio y sulfato de aluminio. El agua del retrolavado se retorna a otra poza de almacenamiento sin impermeabilizar (esta poza cumple la función de sedimentación de contaminantes al igual que las otras dos pozas impermeabilizadas, sus características son: lago superficial 35 m / ancho superficial 43 m / largo de la base 20 m / ancho de la base 38 m / altura 3 m. al respecto de la eficiencia de la PTAR de eliminación de contaminantes, el administrado indica que cuenta con 80-90% de eficiencia. Asimismo el administrado señala que no riega áreas de cultivo directamente.
Efluentes domésticos	Los efluentes de los servicios higiénicos son derivados mediante tuberías hacia un pozo séptico con infiltración en el terreno en 03 pozas de percolación. La empresa adjunta la memoria descriptiva del sistema de la PTARD en el Anexo N° 7 de Actualización.

Tabla 14. Generación de residuos sólidos/material de descarte actualizado

Descripción (*)	Cantidad generada	Unidad	Disposición final
Residuos no peligrosos			
Cartones, plásticos, parihuelas, residuos domésticos	641.4	Kg/año	A través de una EO-RS
	1600	Unid/año	
Residuos peligrosos			
Trapos contaminados, envases vacíos de aceites lubricantes	800 000	Unid/año	A través de una EO-RS
	24	L/año	
Lodos PTARI	200	m <sup>3</sup> /año	
<i>Material de descarte:</i> este se compone de los pimientos tipos piquillos que ingresan como materia prima y se encuentran en mal estado o no cumplen con las características de calidad de VIRU S.A. Precisar		Ton/año	Indican que se gestiona a través de la persona natural con Negocio y RUC N° 10036666426, cuyas actividades están destinadas a la venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.
Ubicación del almacén de residuos sólidos	<u>Características del sistema de almacenamiento de residuos sólidos</u> El almacén de residuos no peligrosos, cuenta con compartimientos de acuerdo al tipo de residuo generado el cual se encuentra techado, con una base de madera y sobre ella una geomembrana El almacén de residuos peligrosos, es un ambiente cerrado con malla metálica de 4" de cocada, techado, cuenta con piso impermeabilizado con losa de concreto, cuenta con diques de contención y es de acceso restringido.		

<sup>7</sup> Las especificaciones de las geomembranas son las siguientes: Poza de sedimentación 1: Medidas 35 m ancho x 43 m de largo por 3 m de altura cubierta de geomembrana/ Poza de sedimentación 2: Medidas 35 m ancho x 43 m de largo por 3 m de altura cubierta de geomembrana.

<sup>8</sup> El administrado presenta las coordenadas de ubicación del punto de vertimiento en el canal de regadío: E: 540 595 / N: 9 454 126



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### Descripción del medio físico, biológico, social<sup>9</sup>

La empresa remitió información sobre la zona respecto a medio físico: clima, geología, geomorfología, meteorología, suelos, hidrología; medio biológico y medio social como indicadores socioeconómicos, demográficos, etc. La información más resaltante se indica a continuación:

Tabla 15. Delimitación del área de influencia ambiental

Planta industrial	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Área de influencia Directa	50 m/ 11.54 ha	El administrado señala que en la zona donde se emplaza la planta no registra ningún grupo de interés, solo registra la presencia de cultivos agrícolas que no son propiedad propia.
Área de influencia Indirecta	100 m / 3.05 ha (a partir de los límites del AID)	El administrado señala que en la zona donde se emplaza la planta no registra ningún grupo de interés, solo registra la presencia de cultivos agrícolas que no son propiedad propia.

Tabla 16. Áreas de interés

Detalle	SI	NO	Observaciones
En el área de influencia zonas arqueológicas	----	X	-----
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	----	X	-----
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	----	X	-----
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	----	X	-----

Tabla 17. Medio biológico

<i>Medio biológico</i>	Las instalaciones de la planta Nor Agro se encuentra enmarcada dentro de la zona de vida denominada Desierto - Superárido tropical (ds-T), basado en el sistema Holdridge, Tosi (1960). Las especies de flora identificadas son ( <i>Alternanthera pubiflora</i> , <i>Encelia canescens</i> , <i>Oxalis martiana</i> , <i>Plantago major</i> , <i>Sorghum halepense</i> , <i>Setaria verticillata</i> , <i>Stenotaphrum secundatum</i> , <i>Chrysalidocarpus lutescens</i> , <i>Acalypha wilkesiana</i> , <i>Acacia aroma</i> , <i>Acacia macracantha</i> , <i>Caesalpinia spinosa</i> , <i>Prosopis pallida</i> ) y las especies de fauna identificadas son ( <i>Coragyps atratus</i> , <i>Zenaida meloda</i> , <i>Columbina cruziana</i> , <i>Columba livia</i> , <i>Crotophaga sulcirostris</i> , <i>Zonotrichia capensis</i> , <i>Mimus longicaudatus</i> ); de la verificación de todas estas especies, no existen especies amenazadas, tampoco especies nativas en el entorno del predio industrial, conforme al Decreto Supremo N° 043-2006-AG. y Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI respectivamente.
------------------------	---

**Monitoreo ambiental:** La empresa cuenta con un programa de monitoreo ambiental que fuera establecido en el ítem 2.8 del Informe N° 0068-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA (29.08.2018), que sustentó la Resolución Directoral N° 351-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (07.09.2018), que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”. La empresa remitió el Informe de monitoreo ambiental realizado en el semestre 2019-I y 2020-II.

Tabla 18. Monitoreo ambiental (Periodos 2019-I y 2020 – II)

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados están dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				SI	No	
Calidad de aire	02 puntos CA-01B CA-01S	PM-10, H2S, CO, SO2, NO2	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, ECA para aire	X	-----	Todos los parámetros reportados para ambas Estaciones de monitoreo, cumplen con los ECAs respectivos.

<sup>9</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización. JAAP/Fagr/Fbrp



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Parámetros meteorológicos	CA-01	A Barlovento	Temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento y precipitación	---	---	La dirección predominante del viento es NNE y la velocidad varía de 0.0 a 1.87 m/s
Ruido Ambiental	04 puntos RA-01, RA-02, RA-03 y RA-04	LAeqt diurno y nocturno en zona industrial	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM ECA para ruido	X	-----	Los resultados reportados en los periodos indicados tanto en horario diurno y nocturno, se encuentran por debajo del valor ECA correspondiente.
Efluentes industriales	01 punto EF-11	PH, DBO5, DQO, Aceites y grasas, Sólidos sedimentables y SST	NOM 070-ECOL-1994 LMPs de contaminantes de aguas residuales a cuerpos receptores de la industria de preparación, conservación y envasado de frutas, verduras y legumbres en fresco y/o congelado.	---	---	La empresa no realizó el monitoreo ambiental indica que no contó con operaciones en la planta.
Agua para consumo humano	01 punto AB-01		D.S. N° 031-2010-S.A. Reglamento de la Calidad de la Agua de Consumo Humano	---	X	Todos los valores obtenidos se encuentran dentro de los valores de comparación, con excepción del parámetro turbidez, cuyo valor fue de 14.00 NTU, por lo tanto, no cumple con el LMP (5 NTU), y el analito aluminio y hierro, los cuales superan los LMPs establecido en el D.S. N° 031-2010-SA. Al respecto, el administrado señala que esta excedencia se debería a la baja eficiencia de la planta de tratamiento de agua de proceso; sin embargo para el periodo 2020-II los parámetros si cumplen con los valores de comparación.
Emissiones gaseosas (*)	02 puntos EA-01 (Área de calderos) EA-02 (Área de hornos)	Material Particulado, SO <sub>2</sub> , y NO <sub>x</sub>	Guías de la IFC/Banco mundial para la Fusión y Refinado de Metales Base del IFC/Banco Mundial 30 de abril del 2007	---	---	La empresa no realizó el monitoreo ambiental indica que no contó con operaciones en la planta.

El administrado señala que no realizó los monitoreos programados en los periodos 2019-II y 2020-I, debido a que no vio necesario realizarlos porque la planta no operó durante los meses destinados a la realización del monitoreo (diciembre 2019 y junio 2020).

Tabla 19. Calidad de suelo

Contenido IISC	Breve descripción
Uso histórico del predio industrial	El administrado señala que anteriormente a su uso actual, el terreno donde se emplaza la planta industrial, presentaba vegetación característica de la zona (algarrobo), asimismo eran usados para actividades ganaderas y de pastoreo del ganado (vacas y cabras).
Eventos significativos ocurridos que hayan presentado contaminación al suelo	Precisan que durante la visita técnica no han evidenciado derrames o zonas con potencial contaminación de suelo en dicha área.
Procedimientos administrativos a los que se vio sometida el predio	No se han registrado procedimientos sancionadores hasta la fecha.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Fuentes potenciales de contaminación	Señalan que las posibles <u>Fuentes Potenciales</u> de contaminación son: - Almacén de residuos sólidos peligrosos - Área de insumos químicos - Almacén de combustibles - Taller de mantenimiento - Planta de tratamiento de agua residual Indican que existen componentes que se encuentran con espacios cubiertos de losa de concreto y/o geomembranas, lo cual brinda al suelo la impermeabilización ante alguna fuga y/o derrames al suelo
Focos potenciales de contaminación	Se señalan los <u>Focos Potenciales</u> a continuación: - Almacén de residuos sólidos peligrosos: - Área de insumos químicos - Almacén de combustibles - Taller de mantenimiento - Planta de tratamiento de agua residual
Monitoreo de Calidad de Suelo	Realizaron el monitoreo de Calidad de Suelo en cinco (05) estaciones, siendo que luego de realizar el monitoreo, los resultados señalan que se encuentran dentro del ECA de comparación (Uso de Suelo: Industrial).
Conclusiones	Como resultado de la evaluación preliminar no se presentan indicios o evidencias de contaminación en el sitio, por lo que se concluye con la fase de identificación, no siendo necesario continuar con el muestreo de identificación y las siguientes fases de evaluación.

Con base en la información presentada en el Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la planta industrial de titularidad de la empresa **VIRU S.A.**, como parte de la presente solicitud de Actualización, se aprecia que no se ha evidenciado la existencia de contaminación al suelo en la instalación productiva ubicada en la Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura. En consecuencia, no le corresponde a la empresa mencionada pasar a la fase de caracterización y posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR), para la citada planta industrial, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM y el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM.

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>10</sup>:

Tabla 20. Mecanismos de Participación Ciudadana de la Actualización<sup>11</sup>

Mecanismo	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
Publicación en el diario El Peruano <sup>12</sup>	28.07.21	Se hizo la invitación a la población en general para que puedan realizar consultas, opiniones, sugerencias sobre el instrumento de gestión ambiental en mención, estableciéndose canales de comunicación.
Taller Participativo	30.07.21	Realizaron el taller Participativo <sup>13</sup> mediante la plataforma Facebook live el día 30.07.21 a las 17:00 horas. Para la difusión <sup>14</sup> de dicho taller contrataron los servicios de difusión de la emisora de Radio Stereo de Sullana 101.5 FM, el cual difundió la invitación al

<sup>10</sup> La empresa realizó el mecanismo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

<sup>11</sup> Sobre este aspecto es importante precisar que la evaluación ambiental efectuada al instrumento de gestión ambiental presentado por el titular ha contemplado la realización de mecanismos de participación ciudadana, al amparo de lo señalado por el artículo 70 del Reglamento Ambiental Sectorial, los cuales se estiman conformes para efectos de posibilitar la efectiva participación de la población interesada, en la evaluación ambiental de su planta industrial en actual funcionamiento

<sup>12</sup> Presentan la publicación del diario El Peruano en el folio 490 del Adjunto 00025128-2021-1.

<sup>13</sup> Presentan el enlace descargable del video y audio del taller participativo en el folio 465 del Adjunto N° 00025128-2021-1.

<sup>14</sup> Presentan el contrato con la radio mediante un comprobante de pago (folio 463) y enlace descargable del audio del aviso radial (folio 465) del Adjunto N° 00025128-2021-1.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		Taller Virtual de Participación Ciudadana (se difundió los días martes 27, jueves 29 y viernes 30 de julio del 2021 en los horarios de 9 am, 1 pm y 5 pm).
Buzón virtual de sugerencias	30.07.21	El administrado señala que durante el Taller Participativo, se instó a la población a realizar las consultas, sugerencias y observaciones al Buzón Virtual de Sugerencias mediante el correo <a href="mailto:consultor1@geoambiental.com.pe">consultor1@geoambiental.com.pe</a> , así como a la línea 996 372 303.

## Evaluación de Impactos Ambientales y medidas de manejo

Tabla 21. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Análisis matricial de doble entrada	Metodología Valoración Cualitativa de Vicente Conesa Fernández – Vítor. <sup>15</sup>

Tabla 22. Impactos ambientales y propuesta de medidas de manejo ambiental

Impacto Ambiental	Descripción del impacto	Calificación PAMA 2018	Calificación Actualización	Medida ambiental propuesta	Medida PAMA
Alteración de la calidad del aire por material particulado, gases de combustión y vapores	La planta industrial cuenta con 01 Caldera y con 07 hornos de tostación de pimienta piquillo dichos equipos utilizan gas natural como combustible.	Negativo No Significativo	Negativo Irrelevante	-	Contar con certificados de revisión técnica de vehículos de la empresa
	Otras potenciales fuentes de generación de emisiones difusas de gases de combustión de forma intermitente son las fuentes móviles de vehículos que ingresan con materia prima e insumos y retiran producto terminado entre otros de los montacargas, así como los equipos de exhauster, autoclave, preparación de líquido de gobierno, compresor; sin embargo estos equipos son de funcionamiento intermitente.			-	Continuar realizando en mantenimiento de los equipos y maquinarias de la planta.
				-	Realizar el mantenimiento de los componentes de los calderos.
Incremento de los niveles de ruido	El incremento del ruido se debe al funcionamiento de los equipos y maquinarias, utilizados en el proceso productivo, tales como (Caldera, compresoras, fajas transportadoras, biombo rotatorio, envasadoras, entre otros), los cuales se utilizan en las diferentes actividades del proceso tales como (horneado, pelado, despezonado, desemillado, envasado, dosificador de líquido de gobierno, cerrado, lavado, secado y codificado). Y también por el movimiento de los vehículos que ingresan y salen de la planta industrial.	Negativo No Significativo	Negativo Irrelevante	-	Continuar realizando en mantenimiento de los equipos y maquinarias de la planta.
	Sin embargo, todas las fuentes generadoras de ruido se encuentran dentro de ambientes cerrados edificios de material noble y techos tipo hangar; adicionalmente todo el predio industrial cuenta con cerco perimétrico de paredes altas de material noble de 5 a más metros de alto, los cuales reducen la propagación del ruido al exterior; asimismo se precisa que la planta industrial se ubica en zonificación I2: Industria liviana.			-	Continuar solicitando el certificado de revisión técnica del vehículo
Alteración de la calidad del	Potencial derrame combustibles en la zona de almacenamiento de combustibles y también en el	Negativo No	Negativo Moderado	-	Continuar la capacitación al personal, en temas del

15

**Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, por el cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción**

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA. Única. - Metodologías**

En tanto se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

JAAP/Fagr/Fbrp

Página 18 de 42

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

suelo por sustancias químicas y residuos sólidos	área de mantenimiento incluyendo potencial derrame de otros insumos, grasas, pinturas, etc.	Significativo			adecuado manejo de residuos sólidos
	Potencial afectación del suelo por residuos sólidos peligrosos, y no peligrosos generados en la planta industrial; no obstante, todos ellos son segregados según su peligrosidad y dispuestos adecuadamente con EO-RS; mientras que los residuos orgánicos del proceso, son valorizados y comercializados con EO-RS.				Continuar con la adecuada disposición de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos mediante una EO-RS debidamente autorizada.
	no obstante, todas las áreas operativas cuentan con piso impermeabilizado con losa de concreto, todos se manejan en sus recipientes originales sobre parihuelas, uso de bandejas y kit antiderrames y ante un evento de esta índole, la empresa cuenta con un Plan de Contingencias.				Disponer los lodos procedentes del pozo séptico mediante una EO RS
	no obstante, la empresa, declara que cuenta con el sistema de almacenamiento primario, intermedio y central cumpliendo con la normativa vigente y todos los residuos se manejan conforme al PMMRS vigente de la planta industrial y son dispuestos con una EO-RS debidamente registrada en el MINAM.				Disponer los lodos procedentes de la PTARI mediante una EO-RS
Uso de agua y alteración de la calidad del agua superficial y subterránea por efluentes	La empresa capta agua del canal de irrigación del canal Daniel Escobar de La Chira; presentan la autorización de captación de agua que es conforme al volumen requerido actualmente.	Negativo No Significativo	Negativo Moderado	Realizar la impermeabilización de la poza donde se disponen los efluentes de retrolavado de filtros de la PTARI.	Continuar el tratamiento de los efluentes domésticos mediante el pozo séptico
	La empresa genera lodos de pozo séptico, y realiza la infiltración en el terreno de las aguas residuales domésticas en 3 pozos de percolación. Se requiere la Autorización Sanitaria respectiva.			Solicitar convenio a junta de regantes para disposición de efluentes industriales tratados.	Ejecutar el mantenimiento del pozo séptico.
	Cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales industriales; donde realiza el tratamiento primario y terciario de dichas aguas para luego ser vertidas al canal de regadío; sin embargo, cuenta con 3 pozas de sedimentación de las cuales una de ellas no se encuentra impermeabilizada y la empresa no ha presentado los resultados del monitoreo de efluentes previo a su descarga.			Implementar controles operacionales a fin de cumplir con los LMP de agua de consumo humano.	Continuar el tratamiento de aguas residuales industriales en su PTARI
				Solicita Autorización Sanitaria del pozo séptico ante DIGESA.	Capacitar y concientizar a todo el personal sobre el manejo adecuado y responsable del agua, buscando optimizar su uso.
					Continuar el tratamiento del agua captado del canal para el uso del proceso de la Planta
					Continuar la capacitación al personal, en temas del adecuado manejo de residuos sólidos.
					Continuar con la adecuada disposición de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos mediante una EO-RS debidamente autorizada.

(\*) La empresa en el Registro N° 00025128-2021 (22.04.21), indica que ha reformulado la valoración de los impactos ambientales respecto al PAMA aprobado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla 23 - Programas y planes específicos

Planes / Programas	Contenido básico
Plan De Minimización Y Manejo De Residuos Sólidos No Municipales	En el Anexo N° 9 de la Actualización, Presentó el PMMRS, deberá confirmar si mantendrá el PMMRS aprobado en el PAMA para la presente Actualización o realizará la Actualización respectiva.
Plan De Contingencias	En el Anexo N° 10 de la Actualización, deberá confirmar si mantendrá el Plan de contingencias aprobado en el PAMA para la presente Actualización o realizará la Actualización respectiva. La empresa en las Tablas 5.14 y 5.15 de la Actualización, presenta la relación completa de sus equipos de emergencia
Plan de Relaciones Comunitarias	Se presenta el Plan de participación ciudadana actualizado en el PAMA
Programa de Mantenimiento	En el Anexo N° 3 de la Actualización presenta su programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluyendo a todos sus equipos y maquinarias.
Plan de Cierre Conceptual	En el Anexo 11 de la Actualización, presenta el Plan de cierre conceptual, deberá confirmar si mantendrá el Plan de cierre conceptual aprobado en el PAMA para la presente Actualización o realizará la Actualización respectiva.

Tabla 24. Propuesta de Programa de monitoreo ambiental Actualizado

Componente	Estación	Ubicación	Este	Norte	Parámetros	Frecuencia	Normas y Valores de comparación
Calidad de Aire	CA-01	Barlovento	540604	9453934	NO <sub>2</sub> y CO	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. “Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire”
	CA-02	Sotavento	540501	9453941			
Parámetros Meteorológicos	EM-01	Barlovento	540604	9453934	Temperatura, humedad relativa, precipitación, velocidad y dirección del viento	Anual	-----
Ruido Ambiental	RA-01	Límite lateral izquierdo (mirando de frente a planta)	540 579	9453877	Nivel de presión sonora continuo Equivalente con ponderación “A” (LAeqT), en zona industrial	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003 - PCM “Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, en horario diurno y nocturno
	RA-02	Posterior de la planta	540 379	9454212			
	RA-03	Posterior de la planta (frente a poza 3)	540 517	9454269			
	RA-04	Límite lateral derecho (mirando de frente a planta)	540 645	9453979			
Efluentes Industriales	EF-01	Salida de la Planta de Tratamiento de Aguas Industriales.	540602	9454107	pH, DBO <sub>5</sub> , DQO, aceites y grasas, nitrógeno amoniacal, fósforo, sólidos suspendidos totales, coliformes totales.	Anual	NORM Oficial Mexicana NOM-070-ECOL-1994 que establece los LMPs de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de preparación, conservación y envasado de frutas, verduras y legumbres en fresco y/o congelados).
Agua tratada para proceso	AT-01	Salida de la planta de tratamiento de agua para proceso	540542	9454002	Aceites y grasas (HEM), cloruros, nitratos, nitritos, sólidos disueltos totales, turbiedad, conductividad eléctrica, pH, Cloro libre / cloro residual,	Semestral	Reglamento de Calidad de Agua para consumo humano (D.S. N° 031-2010-SA)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

					Coliformes Fecales , Coliformes totales , Numeración de Escherichia coli, Metales , Mn , Mo , Na , Ni, Pb , Sb , Se y Zn )		
Emisiones Atmosféricas	EA-01	Chimenea de caldera	540486	9453976	NOx	Anual	Límites del IFC / BM Corporación Internacional de Finanzas del Banco Mundial (Guías generales ).
	H-01	Chimenea de Horno 1	540564	9453897			
	H-02	Chimenea de Horno 2	540566	9453899			
	H-03	Chimenea de Horno 3	540567	9453901			
	H-04	Chimenea de Horno 4	540568	9453903			
	H-05	Chimenea de Horno 5	540570	9453904			
	H-06	Chimenea de Horno 6	540571	9453907			
	H-07	Chimenea de Horno 7	540572	9453909			

**Evaluación realizada por la DEAM:** De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su instalación (metodología de V. Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados en su interacción. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>16</sup>.

Asimismo, la empresa **VIRU S.A.** ha realizado la caracterización de sus descargas ambientales, identificación de sus fuentes de generación de las mismas y otros aspectos ambientales como condiciones de manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, tomando en cuenta las actividades declaradas en sus IGA previamente aprobado y las modificaciones realizadas posteriormente declaradas en el presente estudio (Planta de Tratamiento de Agua de proceso, Tanque de GLP, Tanque de GNC) y que no fueron declaradas previamente en un IGA, de lo cual se ha visto que no existen cambios significativos en los componentes ni en el proceso productivo aprobado (de acuerdo a lo señalado por el administrado, el proceso productivo no ha variado respecto a lo consignado en su PAMA. Cabe precisar que ha mencionado que el proceso de pimiento jalapeño actualmente no se encuentra en operación, según lo descrito en las tablas anteriores. Asimismo, se ha tomado en consideración los resultados de los monitoreos ambientales que se encuentran por debajo de los estándares de calidad ambiental de aire, ruido y agua para consumo humano; además de las medidas propuestas para la minimización y control de sus impactos ambientales, siendo que todas las descargas al ambiente de su actividad cuentan con controles y manejo ambiental.

<sup>16</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Así también, debe precisarse que el objeto de la actualización no es reclasificar un instrumento de gestión ambiental, sino identificar los impactos actuales que la actividad, que cuenta con un estudio ambiental aprobado genera, a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada, por la empresa recurrente, en el presente procedimiento será empleada para evaluar la propuesta de manejo ambiental actualizada, que deberá ser implementado por la empresa.

Con relación a la propuesta planteada, se precisa que, el administrado indica que seguirá cumpliendo con las medidas ambientales permanentes aprobadas en su Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), y además adiciona medidas correspondientes a la presente Actualización como:

- Realizar la impermeabilización de la poza donde se disponen los efluentes de retrolavado de filtros de la PTARI.
- Solicitar convenio a junta de regantes para disposición de efluentes industriales tratados.
- Implementar controles operacionales a fin de cumplir con los LMP de agua de consumo humano.
- Solicita Autorización Sanitaria del pozo séptico ante DIGESA.

En relación a las medidas propuestas, se precisa que éstas son representativas y acorde al control y minimización de las descargas que generan las actividades actuales de la planta; asimismo, se debe señalar que la medida “Implementar controles operacionales a fin de cumplir con los LMP de agua de consumo humano” no es de carácter ambiental y no sería aplicable para la presente Actualización como parte de sus compromisos, por lo que se considera el retiro de ésta. Asimismo, en el levantamiento de observaciones presentado mediante el Adjunto N° 00025128-2021-1 (03.08.21), el administrado señala en respuesta de la observación 6.g que se compromete a solicitar la autorización para la descarga al canal de regadío a la ANA y que este se encuentra como medida N° 11 en el Cuadro N°30; sin embargo dicha medida corresponde a “Solicitar convenio a junta de regantes para disposición de efluentes industriales tratados”, siendo que ambas medidas son distintas, por lo que se incorporará como parte de sus compromisos. Por otro lado, conviene precisar que no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental Actualizado la medida propuesta relacionada a las actividades de implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, tales como: *“Continuar con la adecuada disposición de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos mediante una EO-RS debidamente autorizada, Disponer los lodos procedentes del pozo séptico mediante una EO RS, Disponer los lodos procedentes de la PTARI mediante una EO-RS y Realizar una adecuada segregación de los residuos sólidos de acuerdo a su naturaleza y en cumplimiento con la NTP 900-058-2019”*, ello en la medida que dichas obligaciones se encuentran expresamente establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento; siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

en fuente de obligaciones ambientales<sup>17</sup>, pasible de ser supervisado por parte de la Autoridad Fiscalizadora<sup>18</sup>.

En tal sentido, el Plan de Manejo Ambiental actualizado que debe desarrollar la empresa **VIRU S.A.** se encuentra recogido en el Anexo N° 2 del presente Informe. Finalmente, es menester reiterar que, la actualización de un instrumento de gestión ambiental, como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en su instrumento de gestión ambiental aprobado, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias.

Respecto al Programa de Monitoreo ambiental, el titular propone realizar cambios en los componentes aprobados mediante la Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18), tal como se indica a continuación:

- Calidad de aire: en la Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18) se aprobaron dos estaciones (CA-01B y CA-01S) y los parámetros PM10, H2S, NO2, CO y SO2 con una frecuencia semestral; al respecto, el titular propone el retiro de los parámetros PM10, H2S y SO2, actualización de la normativa a la vigente D.S. N° 003-2017-MINAM y variación en la frecuencia de semestral a anual. En cuanto a la propuesta sobre el retiro de los parámetros PM10, SO2 y H2S, se considera adecuada siendo que no dichos parámetros no son representativos de la actividad industrial de la planta, asimismo cuenta con fuentes fijas que utilizan gas natural la cual es amigable con el medio ambiente y contiene trazas mínimas de gases de combustión, en cuanto a la normativa se considera también adecuada ya que es la norma vigente, finalmente en cuanto a la frecuencia de acuerdo a los resultados obtenidos se considera adecuada la variación de semestral a anual.
- Parámetros Meteorológicos: En relación a este componente el titular propone continuar con dicho componente; al respecto, la medición de estos parámetros de manera puntual determina el tiempo meteorológico de un día en particular, pero no brinda información útil para establecer la predominancia de los indicadores meteorológicos, lo cual ya ha sido determinado como parte de la línea base del estudio, por lo cual se estima adecuado el retiro de este componente en el programa.

<sup>17</sup> **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación**

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales.

(...)

<sup>18</sup> **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

**Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno**

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias.

(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- **Emisiones gaseosas:** en la Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18) se aprobaron dos estaciones de monitoreo correspondiente al área de caldera y al área de hornos y los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y material particulado, con frecuencia semestral. Al respecto el administrado propone una totalidad de ocho estaciones, entre ellas la chimenea de la caldera (siendo la misma que la estación “área de caldera”) y las demás corresponden a las chimeneas de los siete (07) hornos que tiene la planta industrial, el parámetro NO<sub>x</sub> y la normativa del Banco Mundial; al respecto de lo propuesto se considera adecuada las estaciones señaladas por el administrado, siendo que estas corresponden a las fuentes de emisiones que tiene la planta industrial; en cuanto al parámetro también se considera adecuada ya que las fuentes consumen como combustible gas natural; en cuanto la normativa propuesta ésta cumple con lo señalado en el artículo 33<sup>19</sup> y la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final<sup>20</sup> de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que en defecto de ECA o LMP nacionales, se deben emplear normas emitidas por instituciones de Derecho Internacional Público (como la OMS o el Banco Mundial). En tal sentido, para el caso de la normativa propuesta para el parámetro NO<sub>x</sub>, se advierte se considera adecuada. Finalmente, respecto a la frecuencia, se debe señalar que no se cuenta con resultados de monitoreo ambiental que puedan indicar el control y el funcionamiento de dichas fuentes por lo que se considera continuar con la frecuencia aprobada en su PAMA (semestral).
- **Ruido ambiental:** en la Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18) se aprobaron cuatro estaciones de ruido ambiental para horario diurno y nocturno para una zonificación industrial, así como el ECA de comparación fue el D.S. N° 085-2003-PCM; al respecto de lo propuesto por el administrado, éste propone la variación de sus estaciones, continuar con el monitoreo para horario diurno y nocturno y seguir con la aplicación de la norma consignada en su PAMA, además la frecuencia variar de semestral a anual. En cuanto a su propuesta, se considera adecuada debido a que las coordenadas propuestas corresponden a los vértices del área donde se encuentra instalada la planta industrial, asimismo respecto a la normativa y la variación de frecuencia de semestral a anual, se considera adecuada debido a que los resultados presentados se encontraron por debajo del ECA de comparación.
- **Efluentes industriales:** en la Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18) se aprobó una estación a la Salida del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, los parámetros pH, DBO, DQO, Aceites y grasas, Sólidos sedimentables, Sólidos suspendidos totales y la comparación con la normativa NORM Oficial Mexicana NOM-070-ECOL-1994 que establece los LMPs de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de preparación, conservación y envasado de frutas,

<sup>19</sup> **Artículo 33.- De la elaboración de ECA y LMP**

(...)

33.3 La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con los sectores correspondientes, dispondrá la aprobación y registrará la aplicación de estándares internacionales o de nivel internacional en los casos que no existan ECA o LMP equivalentes aprobados en el país.

<sup>20</sup> **SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, COMPLEMENTARIA Y FINAL.** - Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles

En tanto no se establezcan en el país, Estándares de Calidad Ambiental, Límites Máximos Permisibles y otros estándares o parámetros para el control y la protección ambiental, son de uso referencial los establecidos por instituciones de Derecho Internacional Público, como los de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

verduras y legumbres en fresco y/o congelados) y una frecuencia semestral; al respecto el administrado propone continuar con el monitoreo de dicho componente, seguir con la medición de los parámetros y comparar con la misma normativa; sin embargo propone variar la frecuencia de semestral a anual; sobre el particular se precisa considerar adecuada la permanencia de los parámetros; respecto a la variación de frecuencia, se debe señalar que la generación de efluentes de sus procesos industriales son las descargas ambientales representativas de su actividad, por lo cual se considera que la propuesta de variación de frecuencia sea desestimada y esta permanezca como semestral.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo al artículo 33<sup>21</sup> y la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final<sup>22</sup> de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que en defecto de ECA o LMP nacionales, se deben emplear normas emitidas por instituciones de Derecho Internacional Público (como la OMS o el Banco Mundial). En tal sentido, para el caso de la normativa propuesta para el Componente Efluente Industrial para los parámetros pH, DBO, DQO, Aceites y grasas, Sólidos sedimentables, Sólidos suspendidos totales, considerando que Banco Mundial u otro organismo internacional no presenta valores para dicho parámetro, la empresa propone la normativa NORM Oficial Mexicana NOM-070-ECOL-1994 que establece los LMPs de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de preparación, conservación y envasado de frutas, verduras y legumbres en fresco y/o congelados, la cual de acuerdo a evaluación dicha norma es la más aplicable a la actividad industrial que realiza el administrado. Además de lo antes expuesto, cabe precisar que de acuerdo al Informe Técnico N° 0029-2023-ANA-DCERH/RVST emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua el cual da Opinión Favorable a la presente Actualización, estima conforme lo propuesto por el administrado, siendo que se considera adecuado lo señalado por la empresa.

- Calidad de agua para consumo humano: en la Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18) se aprobó la estación ubicada a la salida del sistema de tratamiento de agua para el uso del proceso AC-01, los parámetros Aceites y grasas (H EM) , cloruros, nitratos, nitritos, sólidos disueltos totales, turbiedad, conductividad eléctrica, pH, Cloro libre / cloro residual, Coliformes Fecales, Coliformes totales , Numeración de Escherichia coli, Metales , Mn , Mo , Na , Ni , Pb , Sb , Se y Zn), la normativa Reglamento de Calidad de Agua para consumo humano (D.S. N° 031-2010-SA) para una frecuencia semestral; al respecto el administrado propone continuar con la medición de dicho componente y variar la frecuencia de semestral a anual; sobre el particular se ha considerado adecuado retirar dicho componente del Programa de Monitoreo Ambiental, debido a que su monitoreo no es de carácter ambiental, siendo de competencia de otro sector.

<sup>21</sup> **Artículo 33.- De la elaboración de ECA y LMP**

(...)

33.3 La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con los sectores correspondientes, dispondrá la aprobación y registrará la aplicación de estándares internacionales o de nivel internacional en los casos que no existan ECA o LMP equivalentes aprobados en el país.

<sup>22</sup> **SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, COMPLEMENTARIA Y FINAL.** - Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles

En tanto no se establezcan en el país, Estándares de Calidad Ambiental, Límites Máximos Permisibles y otros estándares o parámetros para el control y la protección ambiental, son de uso referencial los establecidos por instituciones de Derecho Internacional Público, como los de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Respecto al cumplimiento del reporte ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental y los resultados de los monitoreos ambientales, se menciona que en consideración a lo señalado en el artículo 62 del vigente RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales, al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo 4 del presente Informe.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla la planta industrial y considerando que se consume agua subterránea se solicitó opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Tabla N° 25: Opiniones Técnicas

Autoridad Opinante	Documento emitido	Opinión Técnica
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Oficio N° 0972-2023-ANA-DCERH (09.06.23) adjunto al Informe Técnico N° 972-2023-ANA-DCERH/RCYR	Opinión favorable

#### 5. OBSERVACIONES FORMULADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL PAMA

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 00058-2021-PRODUCE/DEAM-aescandon (13.07.21), han sido subsanadas en su totalidad por la empresa **VIRÚ S.A.** Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente Informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Evaluada la información remitida por la empresa **VIRÚ S.A.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”, ubicada en ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura; la cual cuenta con un Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA), aprobado a través de Resolución Directoral N° 0351-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA (07.09.18).
- 6.2. La empresa **VIRÚ S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos Nros 2, 3 y 4 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad.



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 6.3. La empresa **VIRÚ S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM y modificatorias, en todo aquello que resulte legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.
- 6.4. La empresa **VIRÚ S.A.**, se encuentra obligada a dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad que viene desarrollando.
- 6.5. Lo resuelto no exime a la empresa **VIRÚ S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para su instalación industrial, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.6. Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta Nor Agro”, ubicada en ubicada en Carretera Tambo Grande S/N Cieneguillo Centro, distrito y provincia de Sullana, departamento Piura, de titularidad de la empresa, de titularidad de la empresa **VIRÚ S.A.**
- 6.7. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **VIRÚ S.A.**, y al OEFA para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar a usted.



Firmado digitalmente por GRANDA ROMERO Fabiola Alexandra FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/20 08:44:09-0500

GRANDA ROMERO, FABIOLA ALEXANDRA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REGALADO PURIZACA, FIORELLA BEATRIZ  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Dirección hace suyo el informe.



Firmado digitalmente por: REGALADO PURIZACA Fiorella Beatriz FIR 45110771 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/07/2023 09:38:41-0500

JORGE ALBERTO ALVA PASAPERA  
Director  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/20 10:21:26-0500

JAAP/Fagr/Fbrp

Página 27 de 42

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### ANEXO ÚNICO

#### **Levantamiento de observaciones a la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la "Planta Nor Agro" que comprende el procesamiento de conservas de dos variedades de pimiento, (piquillo y jalapeño) de la empresa VIRÚ S.A.**

N°	Observación	Levantamiento de observaciones	Estado
01	Dado que la Actualización del PAMA ingreso al PRODUCE con posterioridad a la entrada en vigencia de los Términos De Referencia Para La Elaboración De Los Instrumentos De Gestión Ambiental Correctivos De La Industria Manufacturera Y De Comercio Interno aprobado con Resolución Ministerial N° 466-2019-PRODUCE (31.10.2019); en ese contexto, la empresa VIRU S.A., deberá reformular el contenido de la presente Actualización de la Planta Nor Agro, en función al orden y contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la actividad en curso de la industria manufacturera, conforme al marco normativo referido (Ver ítem II Estructura del PAMA e incluir todos los Cuadros con los campos requeridos).	El administrado presenta como parte de sus observaciones la Actualización del PMA del PMA reformulado.	Absuelta
02	Respecto a la actividad en curso de la Planta Nor Agro, deberá complementar la información siguiente: a) Confirmar que dentro del área declarada de 47,939.55 m <sup>2</sup> , se realizan sólo actividades industriales y no incluye a plantaciones de cultivos agrícolas. b) Incluir a todas las áreas auxiliares en el Cuadro 5.3 de la Actualización y precisar las modificaciones realizadas en dichos componentes posterior a la Aprobación del PAMA. c) Del total del predio industrial declarado, precisar las siguientes áreas: Área ocupada, área no ocupada y área de terreno expuesto, e indicar dichas áreas en el plano de distribución respectivo. d) Declara que cuenta con 2 tanques de almacenamiento de Petróleo Diésel 2; sin embargo, no son de propiedad de Virú SA.; en ese sentido, deberá confirmar que dichos equipos no se utilizan actualmente en su actividad productiva y deberá precisar manejo que seguirán dichas infraestructuras. e) También, menciona que cuenta con 2 Calderos 1 operativo y otro inoperativo; al respecto, deberá precisar si el Caldero inoperativo está en reparación, está dado de baja, se mantendrá como activo fijo y/o precisar cuál será el manejo que seguirá la Caldera inoperativa.	Respondiendo a lo observación, presentan lo siguiente: a. El administrado señala que dentro del área señalada solo realizan actividades industriales. b. El administrado presenta la descripción de las áreas auxiliares, así como de las modificaciones realizadas. c. Presenta un cuadro con las áreas solicitadas. d. Indican que los tanques no son de propiedad de Viru y que estos no contemplan ninguna medida de manejo a ejecutar, ya que como indicaron no son utilizados para ninguna actividad. e. Indican que el caldero inoperativo fue dado de baja en el 2019 y retirado de la planta.	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. Contains two rows of observations (03 and 04) with detailed descriptions, tables of consumption data, and lists of observations.





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. Includes a detailed equipment inventory table and descriptive text for observation d-g.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, and Estado. It contains three rows of observations related to water consumption and production capacity, including various tables and data points.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. Contains detailed text and tables for environmental assessment criteria.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. Row 07: Observación about waste management; Levantamiento: Respondiendo a lo observación, presentan lo siguiente: a. El administrado señala que genera material de descarte... b. El administrado presenta la información solicitada... c. El administrado señala que cuenta con almacenamiento primario... Estado: Absuelta. Row 08: Observación about environmental influence area delimitation; Levantamiento: El administrado presenta información actual del área de influencia... Estado: Absuelta.



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. It contains three rows of monitoring observations and their corresponding responses, all marked as 'Absuelta'.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Observación	Levantamiento de observaciones	Estado																								
	<p>Caldera, el consumo de agua subterránea actual excede el volumen de agua autorizado por la ANA, realiza infiltración en el terreno en 3 pozas de percolación de aguas residuales domésticas, cuenta con poza de sedimentación en terreno expuesto sin impermeabilización, realiza descarga de efluentes industriales tratados a un canal de regadío, no ha presentado los resultados del monitoreo de efluentes industriales tratados para la presente Actualización y tampoco existen evidencias del monitoreo de efluentes industriales para la línea base del PAMA). La empresa deberá complementar la evaluación de los impactos ambientales a la calidad del aire (por gases de combustión y generación de olores); así como, impactos al componente suelo por el manejo de residuos peligrosos y lodos e impactos ambientales al componente agua superficial y subterránea por efluentes industriales en pozas de sedimentación sin impermeabilización y descarga de efluentes hacia el canal de regadío</p> <p>b) Incluir en su análisis la evaluación de los impactos acumulativos y/o sinérgicos, generados como producto de los cambios realizados en la planta industrial con la adición de la línea de pimienta jalapeño; teniendo en cuenta el incremento de la producción y su capacidad instalada. Finalmente deberá hacer el comparativo de la valoración de impactos respecto al PAMA Aprobado, tomando en cuenta el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impacto Ambiental (Sólo carácter negativo)</th> <th>Descripción del impacto Actual (*)</th> <th>Calificación del Impacto PAMA 2021</th> <th>Calificación del Impacto propuesto para la ACTUALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alteración de la calidad del aire por material</td> <td>Por generación de gases de combustión y (olores) sustancias volátiles</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incremento del nivel sonoro</td> <td>Por el funcionamiento de grandes equipos y maquinarias</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alteración de la calidad del suelo</td> <td>Por derrame de sustancias peligrosas y manejo de residuos peligrosos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso de agua subterránea</td> <td>Consumo de agua subterránea para uso industrial y doméstico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alteración de la calidad del agua superficial y subterránea</td> <td>Descarga de efluentes industriales a canal de regadío Uso de poza de sedimentación de aguas residuales en terreno expuesto sin impermeabilización</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Impacto Ambiental (Sólo carácter negativo)	Descripción del impacto Actual (*)	Calificación del Impacto PAMA 2021	Calificación del Impacto propuesto para la ACTUALIZACIÓN	Alteración de la calidad del aire por material	Por generación de gases de combustión y (olores) sustancias volátiles			Incremento del nivel sonoro	Por el funcionamiento de grandes equipos y maquinarias			Alteración de la calidad del suelo	Por derrame de sustancias peligrosas y manejo de residuos peligrosos			Uso de agua subterránea	Consumo de agua subterránea para uso industrial y doméstico			Alteración de la calidad del agua superficial y subterránea	Descarga de efluentes industriales a canal de regadío Uso de poza de sedimentación de aguas residuales en terreno expuesto sin impermeabilización			<p>suelo y para el componente de agua superficial y subterránea.</p> <p>b. Presenta la información de acuerdo al formato sugerido.</p>	
Impacto Ambiental (Sólo carácter negativo)	Descripción del impacto Actual (*)	Calificación del Impacto PAMA 2021	Calificación del Impacto propuesto para la ACTUALIZACIÓN																								
Alteración de la calidad del aire por material	Por generación de gases de combustión y (olores) sustancias volátiles																										
Incremento del nivel sonoro	Por el funcionamiento de grandes equipos y maquinarias																										
Alteración de la calidad del suelo	Por derrame de sustancias peligrosas y manejo de residuos peligrosos																										
Uso de agua subterránea	Consumo de agua subterránea para uso industrial y doméstico																										
Alteración de la calidad del agua superficial y subterránea	Descarga de efluentes industriales a canal de regadío Uso de poza de sedimentación de aguas residuales en terreno expuesto sin impermeabilización																										
12	<p>Evaluar y complementar con la siguiente información:</p> <p>a) Teniendo en cuenta las subsanaciones de las observaciones N° 2, 3, 4, 5, 6, y 8 del presente informe, y cada una de las fuentes impactantes a la calidad del aire, calidad del suelo, uso de agua y calidad del agua superficial y subterránea; identificadas en su actividad productiva. De corresponder, deberá complementar las medidas de manejo ambiental propuestas para la presente Actualización, con el objetivo de prevenir, controlar y/o minimizar potenciales impactos al medioambiente y cumplir con los ECAs y LMPs respectivos.</p> <p>b) Para el componente suelo y agua subterránea deberá proponer medidas de manejo ambiental</p>	<p>Respondiendo a lo observación, presentan lo siguiente:</p> <p>a. Contemplan medidas de manejo al respecto de las subsanaciones realizadas en el levantamiento de observaciones.</p> <p>b. Presentan medidas al respecto de evitar potencial infiltración de</p>	Absuelta																								



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. Row 1: Observación includes specific measures for PTARI and LMPs, and a table for 'Cronograma' with columns for Proceso, Impacto, Medias de Manejo, Fase, Cronograma, Tipo de medida, Frecuencia, Indicador, Responsable, Costo. Row 2: Observación 13 regarding environmental monitoring program updates, Estado: Absuelta.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, Estado. Row 14 contains a detailed observation about monitoring stations and a table for monitoring components.





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 4 columns: N°, Observación, Levantamiento de observaciones, and Estado. The Observación column contains a sub-table with categories like Planes / Programas and Contenido básico, and a main text block starting with 'b) En el marco de lo señalado por el artículo 29 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM...'.





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Anexo N° 2**

**Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Actualización del PMA del PAMA**

Impacto Potencial	PAMA	ACTUALIZACION	Cronograma										Tipo de Medida (P/M/C)	Frecuencia	Indicador	Responsable del seguimiento	Costo Aprox(S/.)
			Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5						
			S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2					
Afectación de la calidad del aire y ruidos	Contar con certificados de revisión técnica de vehículos de la empresa.	-	X		X		X		X		X		C	Anual	Certificados de revisión técnica	Jefe SOMA	2000
	Continuar realizando en mantenimiento de los equipos y maquinarias de la planta.	-		X		X		X		X		X	P	Anual	Reporte de mantenimiento	Jefe SOMA	40 000
	Realizar el mantenimiento de los componentes de los calderos.	-		X		X		X		X		X	P	Anual	Reporte de mantenimiento	Jefe SOMA	20 000
Alteración de la calidad del agua subterránea	Continuar el tratamiento de los efluentes domésticos mediante el pozo séptico.	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Informe de mantenimiento del pozo séptico	Jefe SOMA	-
	-	Solicita Autorización Sanitaria del pozo séptico ante DIGESA.	X										C	Puntual	Autorización sanitaria	Jefe SOMA	7 000
	-	Solicitar la autorización para la descarga al canal de regadío a la ANA	X											Puntual	Autorización de ANA	Jefe SOMA	-
	Ejecutar el mantenimiento del pozo séptico.	-		X		X		X		X		X	P	Anual	Informe de limpieza	Jefe SOMA	5 000
Alteración de la calidad del agua subterránea	-	Realizar la impermeabilización de la poza donde se disponen los efluentes de retrolavado de filtros de la PTARI.				X								Puntual	Comprobante de compra de geomembrana	Jefe SOMA	20 000
	Continuar el tratamiento de aguas residuales industriales en su PTARI.	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Informe de mantenimiento	Jefe SOMA	-
	Ejecutar el mantenimiento de la PTARI.	-		X		X		X		X		X	P	Anual	Reporte de mantenimiento	Jefe SOMA	10 000
Afectación del canal de regadío	-	Solicitar convenio a junta de regantes para disposición de efluentes industriales tratados.		X										Puntual	Convenio	Jefe SOMA	10 000
Calidad del agua	Capacitar y concientizar a todo el personal sobre el manejo adecuado y responsable del agua, buscando optimizar su uso.	-		X		X		X		X		X	P	Anual	Certificados de capacitación	Jefe SOMA	5 000
	-	Implementar controles operacionales a fin de cumplir con los LMP de agua de consumo humano.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Informe de mantenimiento	Jefe SOMA	-



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with 3 rows and 18 columns. Columns include activity descriptions, status, and budget. Row 1: Continuar el tratamiento del agua captado del canal... Row 2: Continuar la capacitación al personal... Row 3: Apoyo social (Ejecución de programas de vacaciones útiles, campañas médicas, actividades navideñas).

P: Prevención, C: Control, M: Mitigación





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

**Anexo N° 3****Programa de Monitoreo Ambiental de la Actualización del PMA del PAMA**

Componente	Estación	Ubicación	Este	Norte	Parámetros	Frecuencia	Normas y Valores de comparación
Calidad de Aire	CA-01	Barlovento	540604	9453934	NO <sub>2</sub> y CO	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. "Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire"
	CA-02	Sotavento	540501	9453941			
Ruido Ambiental	RA-01	Límite lateral izquierdo (mirando de frente a planta)	540 579	9453877	Nivel de presión sonora continuo Equivalente con ponderación "A" (LAeqT), en zona industrial	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003 - PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, en horario diurno y nocturno"
	RA-02	Posterior de la planta	540 379	9454212			
	RA-03	Posterior de la planta (frente a poza 3)	540 517	9454269			
	RA-04	Límite lateral derecho (mirando de frente a planta)	540 645	9453979			
Efluentes Industriales	EF-01	Salida de la Planta de Tratamiento de Aguas Industriales.	540602	9454107	pH, DBO <sub>5</sub> , DQO, aceites y grasas, nitrógeno amoniacal, fósforo, sólidos suspendidos totales, coliformes totales.	Semestral	NORM Oficial Mexicana NOM-070-ECOL-1994 que establece los LMPs de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de preparación, conservación y envasado de frutas, verduras y legumbres en fresco y/o congelados).
Emisiones Atmosféricas	EA-01	Chimenea de caldera	540486	9453976	NO <sub>x</sub>	Semestral	Límites del IFC / BM Corporación Internacional de Finanzas del Banco Mundial (Guías generales ).
	H-01	Chimenea de Horno 1	540564	9453897			
	H-02	Chimenea de Horno 2	540566	9453899			
	H-03	Chimenea de Horno 3	540567	9453901			
	H-04	Chimenea de Horno 4	540568	9453903			
	H-05	Chimenea de Horno 5	540570	9453904			
	H-06	Chimenea de Horno 6	540571	9453907			
	H-07	Chimenea de Horno 7	540572	9453909			

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 87XPRZYS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

#### **Anexo N° 4** **Frecuencia para la Presentación del Reporte Ambiental**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
<b>Operación</b>	Reporte Ambiental (Informe del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental) deberá ser presentado como máximo dentro del trimestre posterior a la ejecución del monitoreo ambiental tanto semestral como anual, según la frecuencia establecida en el anexo 3.

(\*) El titular debe presentar el reporte ambiental al ente fiscalizador (OEFA), informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en el IGA aprobado. La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control; así como las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales identificados del presente informe (Anexo N° 2)  
El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato de seguimiento sugerido en el Anexo N° 5, en tanto OEFA no establezca uno. Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la planta industrial.

#### **Anexo N° 5** **Formato Sugerido para el Reporte Ambiental**<sup>23</sup>

N°	Actividad General	Actividad Especifica	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

<sup>23</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.  
Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 87XPRZYS

